

Ley 2119 - Decreto Nº 2389
TEMPLO PARROQUIAL DEL SAGRADO C. DE JESUS - OTÓRGASE SUBSIDIO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase un subsidio de Novecientos Mil Pesos (\$900.000.-) Moneda Nacional, con destino a las obras de construcción del Templo Parroquial del Sagrado Corazón de Jesús del Cuartel Segundo, departamento Capital.

ARTICULO 2.- Los fondos necesarios para el cumplimiento del artículo 1º de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma debiendo oportunamente dar cuenta de la inversión de los fondos que se acuerdan en virtud del artículo anterior.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 20:15:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa